

Visto

S. D. José Castillo y Argüenza

Atad. 27. de Oct. 1843

Muy S. mo y de mi mas alta Consideracion; me veo estrechado à tomarme la libertad de molestar la atencion de U. acompañandole el adjunto Aligo p. S. M. la augusta Reyna Madre, y Madre verdadera de los Españoles

Hace dias q. le tenia escrito buscando medio de dirigirle p. q. llegue à su R. canas, hita q. mi Sobrino Lepito Lizarro q. sabe U. está en el tado, hijo de d. José mi Primo, me indicó este q. adopto con el m. or. placer y confianza, maxime si U. es hijo ó pariente de Castillo q. fue mi am. en Cadix y Comp. de Secret. ^{ria} de dho. mi Primo.

Por ser fiel à S. M. M. M. perdio mi Padre el Ten. Gen. marq. ^{te} en el Terri su vida y cuantioso caudal p. la inurreccion à la Platta. Se mandó indemnizarme mas aún no se ha verificado; pero q. mas ni mi dilatado merito. . . y se ve postergado. . .

No sé q. ha habido sobre la Intend. ^{cia} de Talacio q. se han dado mucha prisa à proveerla estos ult. dias, antes q. S. M. pudiere hacerlo; el sujeto agraciado le conosco mucho, y somos am. ^{os} mas no sé si con todos sus consim. ^{os} y recomendables circumst. ^{cia} será al proposito.

Yo no lo he pretendido

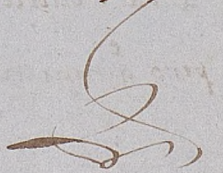
nov. 1813

p. saver habia Aguilas q. se remontan y poran en las altas regio-
nes ministeriales p. donde se ha dado - - -

Ruego à V. encarecidam^{te} me dispense la franqueza con q. le cano, no dudando à su conocida bondad indicará à V. utq. apoyando la recomendacion, el medio à q. surta efecto y q. sea aqui mi colocacion, p. recompensa à mi serv^o. y alivio à mi crecida familia, ya q. el atraz desorganizador è impavido 1.^o revolucio-
nario mundial me desò en sus primeros furiosos decretos ce-
sante à Ho. leg. à esta Corte . . .

ofrezco à V. sinceram^{te} mi pequenez, y quedo à
las orñs. de V. como su mas obseq.^o at.^o y seguro respetuoso
servidor L. S. M. B.

El Marg. de Casa
Pizarro



El Marques de Casa Pizarro

Pide recomendacion -

V.

Señora

El Marqués de Casa-Sizarro, Cav. del
Orn de Santiago, Comendador de Isabel la
Católica e Intend.^{te} de Prov.^a de 1.^a Clase, P.^o
t. S. R. S. a V. M. con el respeto q.^e siempre
se arrova á molestar la R.^a atención de V. M.
haciendole presente la siguiente suplica, q.
confiado en su ant.^{or} innata benevolencia se
toma la libertad de dirigir á V. M. sin buscar
otro apoyo q.^e la experimentada Clemencia y Jus-
ticia q.^e tanto caracterizan á V. M. y especialm.^{te}
desde su colocacion en Junio de 1840. e Intend.^{te}
en comision á la Prov.^a de Cáceres q.^e devio exclu-
sivam.^{te} á la particular bondad de V. M. prestar
informada y convenida de su dilatado merito,
(no atendido) y escasos medios p.^a sostener su
creida familia. Fundado en esta dignacion
de V. M. como en haber cumplido con el doble
dever q.^e le imponia el de subdito fiel y el de muy
reconocido á tan especial favor, prefirio primero
perder aq.^e destino en 4. de Setbre sig.^{te} no accedi-
endo á la invitacion e instancias q.^e se le hicieron
p.^a q.^e se pudiese al frente al ominoso llamado Pro-
nunciamento

de Cáceres, quedando p.^o conig.^{te} separado de la Intend.^{cia} p.^o la Junta creada en ag.^{ta} misma No.^{ta} che, mas con el honor y satisfaccion correspond.^{te}
Posteriorm.^{te} volvio à Valladolid, de allí à Oviedo y à este punto à la Coruña, de donde le dejó cerante en 1.^a Junio ult.^o en los primeros decretos q.^e expidió el memorable d. Juan utendiabat en el cargo minor.^o a los 63. dias.

Estos son los datos y motivos q.^e me impelen p.^o rogar à V. M. se sirva informarse sobre su exactitud, en q.^e lleva servidas diez Intend.^{cia} siendo mas pobre q.^e cuando empezó à desempeñar la primera, p.^o la continua movilidad, pues solo a Intend.^{cia} Señora, le han hecho andar 780. leguas; p.^o la notoria proverbial puerca y rigidez a su principio; y ultimam.^{te} p.^o la adhesion no desmentida al Frasco de V.^{ra} excelsa M.^{ta} la Reyna mi Señora

Suplica à V. M. rendidam.^{te} se digné recomendarle à S. M. p.^o la provision a Intend.^{cia} de A.^l Palacio q.^e de vera hacer luego q.^e se declare p.^o las Cortes la categoría. Si tal Gracia mereciere, à V. M. la deservá, ó el q.^e se

le fise ya en la Corte cual creé corresponderle p.^o su dilatada Carrera, circunstancias, distinguidos serv.^{os} y categorías; y si esto no fuere posible, en V. M. confia le dispensará la Proteccion q.^e considere p.^o q.^e sea atendido aqui, ó como fuere a su A.^l agrado.

Dios prospere à V. M. m.^{ta} y felices años. Madrid. 17. de Octubre de 1843.

Ja

A. L. R. S. a V. M.

El Marq. de Casa-
Sizarro.

Señora

He sido y soy del Sob.^{no} Provisional, estoy bien con él, mas no tengo favor.